

Expte. B-64-11 BLOQUE DE CONCEJALES INTEGRACIÓN PERGAMINENSE
Proyecto de Comunicación Ref: Construcción de rampas de acceso al terraplén del Arroyo Pergamino en la esquina de l. Biscayart Sur y Alvear.-

VISTO:

Ante el impedimento que encuentran tanto las personas discapacitadas, como así también aquellas personas que trasladan a niños (en cochecitos, bicicletas pequeñas, etc.) para poder acceder al terraplén y la pista de remos en las márgenes del arroyo, a la altura del Club Náutico Pergamino, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos discapacitados hacen uso de la cancha de remos, actividad necesaria para la terapia de muchos de ellos.

Que para acceder al paseo ribereño solo existen rampas en las avenidas Juan B. Justo y Bv. Rocha, quedando el centro de dicho paseo desprovisto de las mismas.

Que es sumamente importante la necesidad de una rampa que facilite no solamente la accesibilidad de ancianos y personas discapacitadas sino también de aquellos niños que son transportados en andadores, cochecitos, etc.

Que el lugar donde es necesario dicha construcción coincide con la entrada al Club de Remos y la pasarela que une las dos márgenes del arroyo.

Que se ha recepcionado el pedido de un vecino del sector cuyo hijo es discapacitado y quien se ve imposibilitado del acceso a dicho terraplén.

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente, ----- se construya una rampa de acceso al terraplén del Arroyo Pergamino en la esquina de calles Intendente Biscayart Sur y Alvear, para facilitar el desplazamiento de todas aquellas personas, discapacitadas o no, debido la barrera de accesibilidad que constituye el mencionado terraplén.

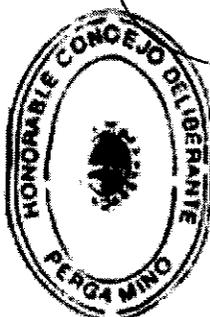
ARTÍCULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

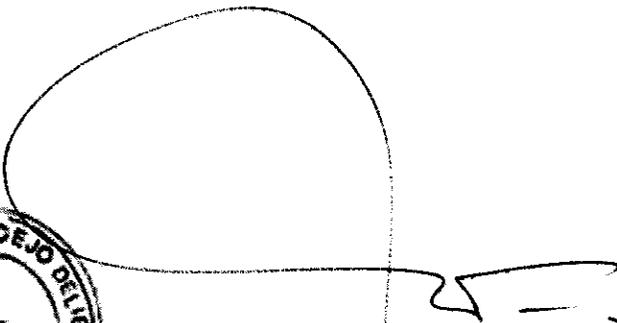
ARTÍCULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, 1 de noviembre de 2011.-

COMUNICACION N° 2621/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzal
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante